

Al despacho de la señora Juez la presente actuación para que ordene lo procedente. Chinácota, septiembre 16 de 2020.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00023-00

Chinácota, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena requerir a la parte demandante MIGUEL CALDERON CACERES dentro del proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado de la referencia, impulse la actuación, esto es, realice las diligencias respectivas para lograr la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado EDGAR ALONSO RANGEL JAIMES; lo cual deberá realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, tal y como lo establece la norma procesal en cita. Permanezca en Secretaría el expediente durante el referido término.

Si no se ha cumplido este trámite por la parte interesada, vencido el término conferido, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA LANGARITA
Juez

